



PLAN DE ACTUACIONES EJERCICIO 2016

**COMITÉ DE DIRECCIÓN
26 JULIO 2016**

LA AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA

Con fecha 26 de mayo de 2006 (DOCV número 5267) se publicó la Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat, de Creación de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), configurándola como entidad de derecho público sometida al derecho privado, de las previstas en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat. Por Decreto 6/2008, de 18 de enero, del Consell, se aprobó el Reglamento de la AVAP.

Con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, la AVAP queda adscrita a la Conselleria competente en materia de universidades, de fomento y coordinación de la investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación empresarial. En estos momentos está adscrita a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat modificada por la disposición adicional Segunda del Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, a la Agència le corresponden:

- La acreditación y evaluación de las instituciones universitarias y del profesorado y otras actividades afines que establezca la Ley Orgánica de Universidades y demás ordenamiento jurídico vigente.
- La evaluación de programas tecnológicos, empresariales, de investigación y de desarrollo.
- La prospectiva y el análisis de las nuevas demandas tecnológicas, científicas y universitarias de utilidad para la Comunitat Valenciana
- La evaluación y acreditación de la calidad de los centros y entidades prestadoras de servicios públicos, sus políticas y programas.

A los efectos de organizar y presentar el plan de actividades, estas funciones se distribuyen en cuatro áreas:

1. Área de calidad universitaria
2. Área de I+D+i
3. Área de Servicios Públicos
4. Área de Gestión

I. ÁREA DE CALIDAD UNIVERSITARIA

Durante 2016 está prevista la realización de actividades en materia de titulaciones universitarias, profesorado, centros y prospectiva.

1. TITULACIONES UNIVERSITARIAS OFICIALES

1.1. Renovación de la Acreditación de los títulos universitarios oficiales en la Comunitat Valenciana. Procedimiento voluntario.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece en su artículo 24.2 que, antes del transcurso de seis años de su verificación inicial o desde la última acreditación, los títulos universitarios oficiales de grado y doctorado deberán haber renovado su acreditación y los títulos de máster antes del transcurso de cuatro años. Asimismo, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece en el artículo 10 que los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años, a efectos de la renovación de la acreditación a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007 citado.

La importancia del proceso de renovación de la acreditación es la evaluación de los resultados obtenidos por un programa formativo en relación con los compromisos adquiridos en el diseño del título. Su vocación es incrementar la transparencia y rendir cuentas a la sociedad de los resultados obtenidos por las enseñanzas universales oficiales. De acuerdo con la mencionada legislación, el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación incluirá, en todo caso, una visita de expertos externos a la universidad. En este caso es la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) en el ámbito de la Comunitat Valenciana el órgano de evaluación encargado de realizar una valoración para la renovación de la acreditación, de acuerdo con los protocolos de evaluación que se han establecido conjuntamente entre las agencias de evaluación competentes.

Para el diseño y desarrollo del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación, la AVAP seguirá el protocolo aprobado por el Comité de Dirección en su reunión de 28 de julio de 2014, basado en las directrices y líneas de actuación acordadas en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), y de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en 2005 en el documento “Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area”. No obstante, los cambios de este documento aprobados por la Conferencia de Ministros de Educación del EEES el 15 de mayo de 2015 y las implicaciones derivadas del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, obligan a una revisión y actualización del Protocolo con vistas a su aplicación en 2017, así como diseñar dos protocolos diferenciados, uno para titulaciones de grado y master y, otro, para titulaciones de doctor.

El proceso de evaluación tiene como principal objetivo comprobar si el título alcanza los estándares marcados para cada criterio y, en consecuencia, permite garantizar la adecuada continuidad de la impartición del mismo hasta la siguiente renovación de la acreditación.

Para el primer semestre de 2016 se han presentado solicitudes de renovación de la acreditación de 188 títulos (134 títulos de grado y 54 títulos de máster), mientras que para el segundo semestre de 2016 está prevista la realización del procedimiento de renovación de la acreditación de otros 50 títulos aproximadamente.

1.2. Seguimiento de la implantación de las titulaciones universitarias oficiales en la Comunitat Valenciana

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, señala en su artículo 27 que “una vez iniciada la implantación de las enseñanzas, los órganos de evaluación que la ley de las comunidades autónomas determinen llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios. En caso de detectarse alguna deficiencia, ésta será comunicada a la universidad, a la comunidad autónoma y al Consejo de Universidades para que pueda ser subsanada. En el caso de que las deficiencias encontradas supusieran un grave riesgo para la calidad mínima exigible en las enseñanzas impartidas, de

acuerdo con la comunidad autónoma responsable, se podrá iniciar un proceso de evaluación en los términos previstos en este artículo”.

La legislación actual establece tres fases en el proceso de implantación de los títulos oficiales universitarios:

- En primer lugar, la universidad debe presentar un proyecto de título a verificación por parte del Consejo de Universidades y a la autorización por parte de la comunidad autónoma.
- Una vez obtenido el informe de verificación favorable y la autorización, se implanta el título que será objeto de seguimiento por la Agencia.
- Finalmente, cada seis años los títulos son objeto de una evaluación para la obtención del informe de acreditación.

Mediante Resolución de 14 de enero de 2013, de la presidenta de la Agència Valenciana d’Avaluació i Prospectiva, se modificó la Resolución de 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueba el Protocolo de Seguimiento de los Títulos Universitarios Oficiales en la Comunitat Valenciana.

El proceso de seguimiento tiene dos funciones principales:

- Comprobar la adecuada implantación del título de acuerdo a lo formulado en el proyecto presentado por la Universidad.
- Analizar los principales resultados de su puesta en marcha. Este análisis de resultados persigue que las instituciones reflexionen sobre la situación de los títulos y exista una filosofía de trabajo que tenga entre sus principios la mejora continua.

El programa de Seguimiento de la AVAP pretende fomentar una forma de trabajo en la que el análisis de la situación y la puesta en marcha de medidas para la mejora sean parte del quehacer diario de las Universidades.

Para el año 2016 se espera realizar el seguimiento de aproximadamente 49 títulos.

Durante 2016 también está previsto modificar el Protocolo de evaluación para el seguimiento de títulos universitarios oficiales con el fin de alinearlos con los nuevos protocolos de evaluación para la renovación de la acreditación de titulaciones. Estos nuevos protocolos serán de aplicación en 2017.

1.3. Evaluación de las nuevas titulaciones universitarias oficiales a implantar por las universidades valencianas

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden 86/2010, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, por la que se establece el procedimiento para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en las universidades de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6405, de 25 de noviembre de 2010), los extremos sobre los que la AVAP debe elaborar el correspondiente informe de evaluación son los siguientes:

- a) Adecuación del personal docente para impartir el grado o máster a implantar.
- b) Adecuación de la oferta de plazas realizada por la universidad, en el título que se solicita implantar, a la demanda de su entorno socioeconómico de forma que se evite la sobreoferta de plazas y la duplicidad de costes.
- c) Grado de inserción laboral de los egresados.
- d) Zona de influencia del título, de forma que se mantenga el equilibrio territorial, en cuanto al mapa de las titulaciones, teniendo presente las necesidades de la sociedad valenciana.

A continuación se detallan el estándar y las directrices que se tendrán en cuenta para la valoración de cada criterio:

Criterio 1: Adecuación del personal docente para impartir el grado o máster a implantar.

Estándar: *El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

Directrices a valorar:

- El personal académico previsto para la impartición del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia docente e investigadora.
- El personal académico previsto es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones.

Criterio 2: Adecuación de la oferta de plazas realizada por la universidad, en el título que se solicita implantar, a la demanda de su entorno socioeconómico de forma que se evite la sobreoferta de plazas y la duplicidad de costes

Estándar: *La oferta de plazas evita una sobreoferta y la duplicidad de costes.*

Directrices a valorar:

- La oferta de plazas es adecuada a la demanda del entorno socio-económico.
- Relación entre la demanda y el número de plazas ofertadas en las universidades públicas valencianas en titulaciones idénticas o similares ya implantadas.

Criterio 3: Grado de inserción laboral de los egresados.

Estándar: *Las expectativas de inserción laboral de los futuros egresados del título son adecuadas al contexto socio-económico y profesional del título.*

Directrices a valorar:

- La tasa de graduación prevista es adecuada de acuerdo con el ámbito temático y la demanda cultural, social y económica.
- Recursos de la universidad para favorecer la empleabilidad de los futuros egresados.

Criterio 4: Zona de influencia del título, de forma que se mantenga el equilibrio territorial, en cuanto al mapa de las titulaciones, teniendo presente las necesidades de la sociedad valenciana.

Estándar: *La zona de influencia del título mantiene el equilibrio territorial del mapa de titulaciones y responde a las necesidades de la sociedad valenciana.*

Directrices a valorar:

- La zona de influencia del título mantiene el equilibrio territorial del mapa de titulaciones.
- La zona de influencia del título responde a las necesidades de la sociedad valenciana.

La principal función del informe previo será determinar la valoración de cada uno de los criterios señalados anteriormente, teniendo en cuenta la información recopilada en la memoria presentada y las referencias obtenidas de la información pública disponible a partir de un conjunto de datos estadísticos.

Durante 2016 la AVAP emitirá informe para aquellas solicitudes de implantación que le sean remitidas desde la Dirección General de Universidades, Investigación y Ciencia de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana.

2. PROFESORADO UNIVERSITARIO

2.1. Procedimientos de Evaluación del Profesorado para la Contratación en las universidades valencianas (PEP)

Anualmente por Resolución de la presidencia de la AVAP se aprueba la convocatoria anual de evaluación del profesorado para su contratación por las universidades valencianas en las figuras de profesorado ayudante doctor, profesorado contratado doctor y profesorado de universidades privadas.

A través de la oficina virtual de la AVAP, tanto las personas solicitantes de acreditación, como los evaluadores de los comités de evaluación de la AVAP, pueden realizar todos los trámites de forma telemática, sin necesidad de desplazamientos, con la consiguiente eficacia y eficiencia.

Una vez se haya procedido a la revisión administrativa de las solicitudes y documentación presentada se asignarán los expedientes para su evaluación telemática por parte de PDI del área o campo a evaluar y con experiencia en este tipo de procesos. Los Comités de Evaluación de la AVAP estudiarán las evaluaciones recibidas y emitirán los informes de evaluación definitivos.

2.2. Evaluación de los méritos individuales, docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las universidades públicas valencianas.

La Resolución de 21 de enero de 2011, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, establece los criterios y el procedimiento para la valoración de los méritos individuales para el establecimiento de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión del personal docente e investigador funcionario, regulado por el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano (DOCV núm. 6467 de 24.02.2011).

Se prevé que, al amparo de la citada Resolución, todas las universidades públicas valencianas presenten solicitudes de evaluación de los méritos individuales, docentes, investigadores y de

gestión. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 julio de 2016 y se espera evaluar un total aproximado de 3.500 expedientes.

2.3. Evaluación de la actividad investigadora del profesorado contratado de las universidades de Alicante, Miguel Hernández de Elche y Católica de Valencia (sexenios).

La AVAP y las Universidades de Alicante (UA), Miguel Hernández de Elche (UMH) y Católica de Valencia (UCV) han firmado los respectivos Convenios de Colaboración para la evaluación de la investigación de los profesores contratados. En estos convenios se establece que las Universidades de Alicante, Miguel Hernández de Elche y Católica de Valencia, consideran que todo el Personal Docente e Investigador con contrato como profesorado contratado doctor, profesorado ayudante doctor y profesorado colaborador y las figuras análogas utilizadas por la UCV, deben tener la posibilidad de ser evaluados en su labor investigadora. Esta esta evaluación debe realizarse aplicando un procedimiento y unos criterios de evaluación equiparables a los que utiliza la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI), para evaluar al profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

En desarrollo de estos convenios, las diferentes universidades publican las correspondientes resoluciones del Rectorado, por las que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el personal docente e investigador contratado correspondiente al año 2016.

Está previsto que la AVAP evalúe en 2016 las solicitudes presentada a las convocatorias que realicen las universidades con convenio.

2.4. Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente de las universidades valencianas.

PROGRAMA DOCENTIA

Con este programa se pretende satisfacer las demandas de las universidades y la necesidad del sistema educativo de disponer de un modelo y de unos procedimientos para garantizar la calidad del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento.

Las universidades que cuentan con informe favorable de su Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente son las siguientes:

- Universidad Politécnica de Valencia
- Universidad de Alicante
- Universitat Jaume I de Castellón
- Universidad Católica de Valencia
- Universidad Cardenal Herrera –CEU
- Universidad Miguel Hernández de Elche

Durante 2016 está prevista la evaluación del diseño del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente de la Universitat de València.

3. CENTROS UNIVERSITARIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano y el artículo 3 del Decreto 6/2008, de 18 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la AVAP, durante el ejercicio 2016, emitirán los informes relativos a la modificación, supresión y creación de los centros universitarios, que se soliciten a instancias de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana.

4. PROSPECTIVA

4.1. III Foro de Calidad Universitaria

La AVAP tiene previsto celebrar en mayo de 2016 el III Foro de Calidad Universitaria con el objetivo de continuar impulsando la mejora del sistema universitario valenciano y responder a las novedades que se han producido en el contexto europeo. El Foro tiene previsto organizarse en torno a tres ejes:

- a) Los estándares y las directrices que la Conferencia de Ministros de Educación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) aprobó en 2015 y sus implicaciones para las universidades.
- b) Ejemplos de buenas prácticas para la mejora de la calidad de las titulaciones oficiales universitarias.
- c) El papel de los estudiantes en los procesos de garantía de calidad universitaria.

4.2. Participación de la AVAP en la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU)

Durante 2016, la AVAP ejercerá la Secretaría Técnica de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y deberá encargarse de organizar dos reuniones de la red a lo largo del año, una en primavera y otra en otoño, para tratar temas de interés mutuo y adoptar acuerdos que ayuden a facilitar los procedimientos que las agencias deben acometer en el ámbito de sus competencias.

4.3. Ingreso en ENQA

Durante 2016, la AVAP tiene previsto solicitar su admisión como agencia afiliada a ENQA y preparar la solicitud como miembro de pleno derecho de esta red europea de agencias de calidad a presentar en 2017.

II. AREA DE I+D+i

Durante 2016 está previsto que la AVAP realice en el área de I+D+i las siguientes actividades:

1. Evaluación de programas y convocatorias de I+D+i de la Generalitat Valenciana

1.1. Evaluación de convocatorias de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia

Para 2016 está previsto que la AVAP evalúe las solicitudes presentadas a las siguientes convocatorias de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia:

- Ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral.
- Ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter postdoctoral.
- Ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de investigación o de transferencia tecnológica.
- Ayudas para contratación de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana.
- Ayudas para grupos de investigación consolidables.
- Programa Prometeo para grupos de investigación de excelencia.
- Ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional.
- Ayudas para la captación de proyectos europeos u otros programas de ámbito internacional.
- Becas para estancias de contratados postdoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.
- Becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana.
- Ayudas del Programa Santiago Grisolí
- Ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes.

1.2. Evaluación de convocatorias del IVACE

Para 2016 está prevista la firma de un convenio con el IVACE para que la AVAP evalúe determinadas convocatorias de ayudas que convoca esa institución para fomentar la I+D+i en el ámbito de sus competencias.

2. Evaluación de academias científicas, culturales y artísticas de la Comunitat Valenciana

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 91/2015, de 12 de junio, del Consell, por el que se regula la creación de las academias científicas, culturales y artísticas de la Comunitat Valenciana, la AVAP debe emitir un informe de evaluación sobre las propuestas de creación que se soliciten a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Para 2016 está previsto que la AVAP evalúe al menos la creación de la Academia Valenciana de Genealogía y Heráldica, la Academia de la Música Valenciana y la Academia de Farmacia de la Comunitat Valenciana.

3. Evaluación de programas y convocatorias de I+D+i de universidades valencianas

3.1. Convocatorias de la Universidad Politécnica de Valencia:

Durante 2016 está previsto que la AVAP evalúe la convocatoria de ayudas a Proyectos de Innovación y Mejora Educativa (PIME) de la UPV.

3.2. Convocatorias de la Universitat Jaume I de Castellón:

Durante 2016 está previsto que la AVAP evalúe las siguientes convocatorias de la UJI:

- a) Ayudas del Programa para el fomento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- b) Ayudas del Programa para el fomento de proyectos de transferencia de resultados de la investigación.

4. Evaluación de propuestas de creación, modificación o supresión de nuevos Institutos de Investigación.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, la autorización para la creación, modificación y supresión de institutos universitarios de investigación, será acordada por decreto del Consell, previo Informe de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva.

En 2016, la AVAP deberá evaluar todas las propuestas de creación, modificación y supresión que le sean remitidas desde la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes o desde las propias universidades implicadas.

III. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

En el marco de la institucionalización de la evaluación de los programas y políticas públicas se continuará trabajando en el desarrollo de una guía de evaluación que pueda ser adoptada por la administración de la Generalitat, así como en el establecimiento de relaciones con entidades similares que actúan en España. En este sentido, está previsto firmar un convenio con la Universitat de València para colaborar en la financiación del proyecto “Diagnóstico de los principales déficits del marco institucional de la Comunitat Valenciana para al diseño eficaz y eficiente de políticas públicas”.

IV. ÁREA DE GESTIÓN

Además de atender la gestión ordinaria de los asuntos que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en el Art 22.3 del Decreto 7/2008, de 18 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la AVAP, se pretende acometer las siguientes actuaciones:

1. Renovación del Comité de Dirección

De acuerdo con lo establecido con el artículo 8 del Reglamento de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), los vocales sociales del Comité de Dirección cumplen su periodo de mandato a principios del mes de mayo de 2016, por lo que deberá procederse a su renovación

mediante el nombramiento por parte del Presidente de la AVAP de nuevos vocales, a propuesta del Director General.

2. Elaboración del Plan Estratégico de la AVAP (2017-2021)

Con el fin de impulsar la mejora de la AVAP y que la Agència pueda acometer todas las funciones que tienes asignadas de una manera más eficaz y eficiente, se hace necesario elaborar un plan estratégico que, a partir del diagnóstico de la situación actual, determine cuáles deben ser las líneas o ejes de actuación, los objetivos estratégicos y las acciones a desarrollar en los próximos cuatro años.

3. Portal de transparencia

La AVAP debe crear en 2016 su propio portal de transparencia, con el fin de cumplir con la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Para ello, se seguirán las instrucciones que desde el Consell se den en esta materia y, en caso de no poder acogerse al diseño técnico del portal de GVA Oberta, la AVAP tendrá que contratar los servicios profesionales que le permitan, con la obligación de disponer de un portal propio asimilado al de la Generalitat.

4. Plan de Igualdad

En 2016, se diseñarán las líneas generales en las que deberá dirigirse el I Plan de Igualdad de la AVAP con el fin de que sea aprobado e implantado en l'Agència en caso de que la futura nueva Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana que actualmente se encuentra en redacción por la Conselleria de Justicia, Administración Pública y Reformas Democráticas, no estableciese un único Plan de igualdad para toda la Generalitat y su Sector Público e Instrumental. En el caso que la Ley así lo prevea , la AVAP se adherirá al mismo.

5. Mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de Calidad de la AVAP:

En este sentido deben abordarse las siguientes actuaciones:

- Poner en marcha medidas de mejora del Sistema de Calidad
- Disponer de la Certificación un tercer año, superando la segunda Auditoria de Seguimiento ISO 9001:2008
- Comenzar a adaptar el sistema de gestión de calidad implantado a la nueva ISO 9001:2015 de cara a la certificación de 2017

6. Aprobación del Régimen de Indemnizaciones y Dietas de la AVAP

Abordar todas las actuaciones que sean pertinentes para la aprobación definitiva del Régimen de Indemnizaciones y Dietas por parte del Comité de Dirección de la AVAP, junto con la aprobación anual del presupuesto de 2016.

7. Actualización de los Ficheros de Datos en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Elaborar la normativa correspondiente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el art. 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Con ello, se cumplirá el deber de actualizarse y procederse a la inscripción de ficheros de carácter personal en la AVAP una vez se haya publicado la orden por la que se crean en el DOCV.

8. Confección de una Carta de servicios

Elaborar y aprobar la carta de servicios de la AVAP de conformidad con los art. 13 y siguientes del Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

9. Mejorar el Código ético de la AVAP

De acuerdo con el art 13 del Decreto 6/2008, de 18 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la AVAP, la Agència debe contar con un código ético de aplicación a todos sus miembros y colaboradores.

Se pretende mejorar el código ético aprobado en la AVAP donde se incluyan:

- Valores y principios éticos
- Compromisos de actuación (transparencia y publicidad, igualdad de género, profesionalidad de los miembros, independencia, confidencialidad etc...)
- Comportamiento de los miembros y colaboradores de la AVAP
- Garantía de cumplimiento efectivo y su revisión

10. Boletín Mensual de Información

En el área de comunicación, se continuará enviando un boletín informativo de periodicidad mensual sobre la actividad y las novedades de la Agència, las noticias más relevantes sobre universidades e I+D+i en la Comunitat Valenciana y una selección de publicaciones por parte de organismos del sector de la educación superior y de la I+D+i, que puedan resultar de interés para los suscriptores. Se trata de ofrecer información de valor, tanto de la actividad de la Agència como de su ámbito de actuación.

11. Facturación electrónica

De conformidad con la normativa vigente se procederá a solicitar a través de la Dirección General del Sector Público Instrumental de la Generalitat la adhesión a la plataforma de facturación electrónica GE-FACTURA.

12. Contratación de nuevos servicios

Ante el reto de afrontar nuevas prestaciones de servicios, portal de transparencia, mejoras en la página web, modernización y adecuación del sistema de calidad, difusión de las actividades y los resultados de la AVAP y boletín informativo, se precisa iniciar los procedimientos para la contratación de los servicios de apoyo correspondientes, ya que la AVAP no cuenta con los perfiles profesionales que puedan cubrir los mencionados servicios.

13. Plantilla de personal

En materia de personal propio de la AVAP, que es personal funcionario de carrera, durante 2016 se van a realizar acciones destinadas a ampliar la plantilla para poder acometer adecuadamente las funciones que legalmente tiene asignadas.

Para ello, se iniciarán, entre otras acciones, los trámites para la adscripción definitiva a la AVAP del personal cedido por otras unidades y departamentos de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

La falta de personal técnico cualificado en los servicios de calidad y gestión es un problema que limita la eficiencia de la AVAP y la respuesta a las exigencias administrativas planteadas desde las distintas consellerias y de las demandas de servicio de otros organismos.

La insuficiencia actual de medios humanos en todas las áreas de la AVAP puede poner en riesgo, a corto y medio plazo, la calidad y la eficacia de los trabajos de evaluación que realiza e impedir la puesta en marcha de los que necesariamente debe realizar en materia de prospectiva y de servicios públicos.



PLAN DE ACTUACIONES EJERCICIO 2017

**COMITÉ DE DIRECCIÓN
9 FEBRERO 2017**

LA AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA

Con fecha 26 de mayo de 2006 (DOCV número 5267), se publicó la Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat, de Creación de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), configurándola como entidad de derecho público sometida al derecho privado, de las previstas en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat. Por Decreto 6/2008, de 18 de enero, del Consell, se aprobó el Reglamento de la AVAP.

Con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, la AVAP queda adscrita a la Conselleria competente en materia de universidades, de fomento y coordinación de la investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación empresarial. Actualmente, se encuentra adscrita a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat modificada por la disposición adicional Segunda del Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat a la Agència le corresponden:

- La acreditación y evaluación de las instituciones universitarias y del profesorado y otras actividades afines que establezca la Ley Orgánica de Universidades y demás ordenamiento jurídico vigente.
- La evaluación de programas tecnológicos, empresariales, de investigación y de desarrollo.
- La prospectiva y análisis de las nuevas demandas tecnológicas, científicas y universitarias de utilidad para la Comunitat Valenciana
- La evaluación y acreditación de la calidad de los centros y entidades prestadoras de servicios públicos, sus políticas y programas.

A los efectos de organizar y presentar el plan de actividades estas funciones se distribuyen en cuatro áreas:

1. Área de calidad universitaria
2. Área de I+D+i
3. Área de Servicios Públicos
4. Área de Gestión

I. ÁREA DE CALIDAD UNIVERSITARIA

1. TITULACIONES UNIVERSITARIAS OFICIALES

1.1. Renovación de la Acreditación de los títulos universitarios oficiales en la Comunitat Valenciana. Procedimiento Voluntario.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece en su artículo 24.2 que antes del transcurso de seis años de su verificación inicial o desde la última acreditación, los títulos universitarios oficiales de grado y doctorado, deberán haber renovado su acreditación, y los títulos de máster antes del transcurso de cuatro años. Asimismo, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece en su artículo 10 que los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años, a efectos de la renovación de la acreditación a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007 citado.

La importancia del proceso de renovación de la acreditación es la evaluación de los resultados obtenidos por un programa formativo en relación con los compromisos adquiridos en el diseño del título. Su vocación es la de incrementar la transparencia y de rendir cuentas a la sociedad de los resultados obtenidos por las enseñanzas universitarias oficiales. De acuerdo con la mencionada legislación, el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación incluirá, en todo caso, una visita de expertos externos a la universidad, siendo la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) en el ámbito de la Comunitat Valenciana el órgano de evaluación encargado de realizar una valoración para la renovación de la acreditación, de acuerdo con los protocolos de evaluación que se han establecido conjuntamente entre las agencias de evaluación competentes.

Para el diseño y desarrollo del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación, la AVAP seguirá el protocolo aprobado por el Comité de Dirección en su reunión de 28 de julio de 2014, basado en las directrices y líneas de actuación acordadas en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), y de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en 2005 en el documento "Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area". No obstante, los cambios de este documento aprobados por la Conferencia de Ministros de Educación del EEES el 15 de mayo de 2015 y las implicaciones derivadas del Real

Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, obligaron a una revisión y actualización del Protocolo con vistas a su aplicación a partir del último trimestre de 2017, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la renovación de la acreditación de Grados y Master aprobado por el Comité de Dirección el 26 de julio de 2016, y el protocolo de evaluación para la renovación de la acreditación de las enseñanzas universitarias de doctorado que está previsto que se apruebe en la sesión del Comité de Dirección de 9 de febrero de 2017.

El proceso de evaluación tiene como principal objetivo comprobar si el título alcanza los estándares marcados para cada criterio y, en consecuencia, permite garantizar la adecuada continuidad de la impartición del mismo hasta la siguiente renovación de la acreditación.

Para el primer semestre de 2017 se han presentado solicitudes de renovación de la acreditación de 32 títulos de grado y 34 títulos de máster. Para el segundo semestre de 2017 está prevista la realización del procedimiento de renovación de la acreditación de un número similar de títulos de grado y de máster.

1.2. Seguimiento de la implantación de las titulaciones universitarias oficiales en la Comunitat Valenciana

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, señala en su artículo 27 que, “una vez iniciada la implantación de las enseñanzas, los órganos de evaluación que la ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios. En caso de detectarse alguna deficiencia, ésta será comunicada a la Universidad, a la Comunidad Autónoma y al Consejo de Universidades para que pueda ser subsanada. En el caso de que las deficiencias encontradas supusieran un grave riesgo para la calidad mínima exigible en las enseñanzas impartidas, de acuerdo con la Comunidad Autónoma responsable, se podrá iniciar un proceso de evaluación en los términos previstos en este artículo.”

La legislación actual establece tres fases en el proceso de implantación de los títulos oficiales universitarios:

- En primer lugar, la Universidad debe presentar un proyecto de título a verificación por parte del Consejo de Universidades y a autorización por parte de la Comunidad Autónoma.

- Una vez obtenido el informe de verificación favorable y la autorización, se implanta el título que será objeto de seguimiento por la Agencia.
- Finalmente, cada seis años los títulos son objeto de una evaluación para la obtención del informe de acreditación.

Mediante Resolución de 14 de enero de 2013, de la presidenta de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, se modificó la Resolución de 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueba el protocolo de seguimiento de los títulos universitarios oficiales en la Comunitat Valenciana.

El proceso de seguimiento tiene dos funciones principales:

- Comprobar la adecuada implantación del título de acuerdo a lo formulado en el proyecto presentado por la Universidad.
- Analizar los principales resultados de su puesta en marcha. Este análisis de resultados persigue que las instituciones reflexionen sobre la situación de los títulos y exista una filosofía de trabajo que tenga entre sus principios la mejora continua.

El programa de Seguimiento de la AVAP pretende fomentar una forma de trabajo en la que el análisis de la situación y la puesta en marcha de medidas para la mejora sean parte del quehacer diario de las Universidades.

Para el año 2017 se espera realizar el seguimiento de 20 títulos de Grado y 50 títulos de Máster.

Asimismo, dada la diferencia entre las enseñanzas oficiales de Grado y Máster y las de Doctorado, se ha diseñado un nuevo protocolo de seguimiento para estas últimas, que se espera sea aprobado por el Comité de Dirección del 9 de febrero de 2017. Una vez aprobado este protocolo, se realizará un programa piloto durante el primer semestre de 2017 al que se han presentado voluntariamente 11 programas de doctorado (dos por cada universidad pública y uno por la UCV). Con los resultados de este programa piloto, se corregirán las posibles deficiencias del procedimiento y a finales de 2017 se iniciará el seguimiento de los 158 programas de doctorados implantados en la Comunitat Valenciana y de todos aquellos programas interuniversitarios en los que figure como responsable una universidad del sistema valenciano.

Durante 2017 también está previsto modificar el Protocolo de evaluación para el seguimiento de títulos universitarios oficiales de Grado y Master con el fin de alinearlos con el nuevo protocolo de evaluación para la renovación de la acreditación de este tipo de titulaciones. El nuevo protocolo de seguimiento será de aplicación a partir de septiembre de 2017.

1.3. Evaluación de las nuevas titulaciones universitarias oficiales a implantar por las universidades valencianas

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden 86/2010, de 15 de noviembre, de la Conselleria d'Educació, por la que se establece el procedimiento para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en las universidades de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6405, de 25 de noviembre de 2010), los extremos sobre los que la AVAP debe elaborar el correspondiente informe de evaluación son los siguientes:

- a) Adecuación del personal docente para impartir el grado o máster a implantar.
- b) Adecuación de la oferta de plazas realizada por la universidad, en el título que se solicita implantar, a la demanda de su entorno socioeconómico de forma que se evite la sobreoferta de plazas y la duplicidad de costes.
- c) Grado de inserción laboral de los egresados.
- d) Zona de influencia del título, de forma que se mantenga el equilibrio territorial, en cuanto al mapa de las titulaciones, teniendo presente las necesidades de la sociedad valenciana.

A continuación se detallan el estándar y las directrices que se tendrán en cuenta para la valoración de cada criterio:

Criterio 1: Adecuación del personal docente para impartir el grado o máster a implantar.

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Directrices a valorar:

- El personal académico previsto para la impartición del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia docente e investigadora.
- El personal académico previsto es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones.

Criterio 2: Adecuación de la oferta de plazas realizada por la universidad, en el título que se solicita implantar, a la demanda de su entorno socioeconómico de forma que se evite la sobreoferta de plazas y la duplicidad de costes

Estándar: La oferta de plazas evita una sobreoferta y la duplicidad de costes.

Directrices a valorar:

- La oferta de plazas es adecuada a la demanda del entorno socio-económico.

- Relación entre la demanda y el número de plazas ofertadas en las universidades públicas valencianas en titulaciones idénticas o similares ya implantadas.

Criterio 3: Grado de inserción laboral de los egresados.

Estándar: *Las expectativas de inserción laboral de los futuros egresados del título son adecuadas al contexto socio-económico y profesional del título.*

Directrices a valorar:

- La tasa de graduación prevista es adecuada de acuerdo con el ámbito temático y la demanda cultural, social y económica.
- Recursos de la Universidad para favorecer la empleabilidad de los futuros egresados.

Criterio 4: Zona de influencia del título, de forma que se mantenga el equilibrio territorial, en cuanto al mapa de las titulaciones, teniendo presente las necesidades de la sociedad valenciana.

Estándar: *La zona de influencia del título mantiene el equilibrio territorial del mapa de titulaciones y responde a las necesidades de la sociedad valenciana.*

Directrices a valorar:

- La zona de influencia del título mantiene el equilibrio territorial del mapa de titulaciones.
- La zona de influencia del título responde a las necesidades de la sociedad valenciana

La principal función del informe previo será determinar la valoración de cada uno de los criterios señalados anteriormente, teniendo en cuenta la información recopilada en la memoria presentada y las referencias obtenidas de la información pública disponible a partir de un conjunto de datos estadísticos.

Durante 2017 la AVAP emitirá informe para aquellas solicitudes de implantación que le sean remitidas desde la Direcció General d'Universitats, Investigació i Ciència de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana.

2. PROFESORADO UNIVERSITARIO

2.1. Procedimientos de Evaluación del Profesorado para la Contratación en las universidades valencianas (PEP)

Anualmente por Resolución de la presidencia de la AVAP se aprueba la convocatoria anual de evaluación del profesorado para su contratación por las universidades valencianas en las figuras de profesorado ayudante doctor, profesorado contratado doctor y profesorado de universidades privadas.

A través de la oficina virtual de la AVAP, tanto las personas solicitantes de acreditación, como los evaluadores de los comités de evaluación de la AVAP, pueden realizar todos los trámites de forma telemática, sin necesidad de desplazamientos, con la consiguiente eficacia y eficiencia.

Una vez se haya procedido a la revisión administrativa de las solicitudes y documentación presentada se asignarán los expedientes para su evaluación telemática por parte de PDI del área o campo a evaluar y con experiencia en este tipo de procesos. Los Comités de Evaluación de la AVAP estudiarán las evaluaciones recibidas y emitirán los informes de evaluación definitivos.

2.2. Evaluación de los méritos individuales, docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las universidades públicas valencianas.

La Resolución de 21 de enero de 2011, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, establece los criterios y el procedimiento para la valoración de los méritos individuales para el establecimiento de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión del personal docente e investigador funcionario, regulado por el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano (DOCV de 22 de octubre de 2002).

Se prevé que, al amparo de la citada Resolución, todas las universidades públicas valencianas presenten solicitudes de evaluación de los méritos individuales, docentes, investigadores y de gestión. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 julio de 2017 y se espera evaluar un total aproximado de 3.500 expedientes.

2.3. Evaluación de la actividad investigadora del profesorado contratado de las universidades (sexenios).

La AVAP ha firmado Convenios de Colaboración con la Universidad de Alicante (UA), la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), la Universitat Jaume I (UJI), la Universitat de València (UV) y la Fundación General de la Universitat de València, para la evaluación de la investigación del personal docente y/o investigador contratado que no puede ser evaluado por la ANECA. Esta evaluación se debe realizar aplicando un procedimiento y unos criterios de evaluación equiparables a los que utiliza la CNEAI para evaluar los tramos de investigación (sexenios) del profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

En desarrollo de estos convenios, las diferentes universidades y la FGUV publican las correspondientes convocatorias, por las que se fija el procedimiento y plazo de presentación de

solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el personal docente y/o investigador contratado. Las solicitudes admitidas son remitidas junto con la documentación a la AVAP, quien debe proceder a la evaluación y comunicar el resultado a los organismos convocantes.

3. CENTROS UNIVERSITARIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano y el artículo 3 del Decreto 6/2008, de 18 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la AVAP, durante el ejercicio 2017, la AVAP emitirá los informes relativos a la modificación, supresión y creación de los centros universitarios, que se soliciten a instancias de la Direcció General d'Universitats, Investigació i Ciència de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana.

4. PROSPECTIVA

4.1. IV Foro de Calidad Universitaria

La AVAP tiene previsto celebrar en mayo de 2017 el IV Foro de Calidad Universitaria con el objetivo de continuar impulsando la mejora del sistema universitario valenciano y responder a las novedades que se han producido en el contexto europeo. El Foro tiene previsto organizarse en torno a tres ejes:

- a) Implicaciones del diseño e implantación de Grados de menos de 240 ECTS.
- b) Acreditación institucional.
- c) Estrategias de empleabilidad de titulados universitarios en contextos de crisis económica.

4.2. Participación de la AVAP en la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU)

Durante 2017, la AVAP, como miembro de Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), tiene previsto asistir a las reuniones que se convoquen de la red y colaborar en aquellas cuestiones que se le soliciten desde la Secretaría Técnica de la REACU, que este año recaerá en AQU-Catalunya.

4.3. Ingreso en ENQA

Una vez lograda la admisión como afiliada de ENQA en octubre de 2016, la AVAP tiene previsto prepararse para presentar a finales de 2017 su candidatura para incorporarse como miembro de pleno derecho a esta red europea de agencias de calidad, lo que facilitaría la inscripción de la AVAP en EQAR, el Registro Europeo de Agencias de Calidad, con las implicaciones que esto supone desde el punto de vista de reconocimiento internacional y de asunción de nuevas competencias.

II. AREA DE I+D+i

Durante 2017 está previsto que la AVAP realice en el área de I+D+i las siguientes actividades:

1. Evaluación de programas y convocatorias de I+D+i de la Generalitat Valenciana

1.1. Evaluación de convocatorias de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Para 2017 está previsto que la AVAP realice un asesoramiento sobre las solicitudes presentadas a la convocatoria 2017 de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, siempre y cuando así se lo solicite la comisión evaluadora de acuerdo con lo establecido en la *ORDEN 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana* (DOCV de 23 de diciembre de 2016).

1.2. Evaluación de convocatorias del IVACE

Para 2017 está previsto, de acuerdo con el convenio firmado con IVACE, que la AVAP colabore en la evaluación de las solicitudes de ayudas presentadas a las convocatorias IVACE-Cooperación e IVACE-PYME.

2. Evaluación de academias científicas, culturales y artísticas de la Comunitat Valenciana

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 91/2015, de 12 de junio, del Consell, en 2017, la AVAP emitirá informe de evaluación sobre las propuestas de creación de academias científicas, culturales y artísticas de la Comunitat Valenciana que se soliciten a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

3. Evaluación de programas y convocatorias de I+D+i de la Universidad Politécnica de Valencia:

Durante 2017 está previsto que la AVAP evalúe la convocatoria de ayudas a Proyectos de Innovación y Mejora Educativa (PIME) de la UPV.

4. Evaluación de propuestas de creación, modificación o supresión de nuevos Institutos de Investigación.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano, la AVAP deberá evaluar todas las propuestas de creación, modificación y supresión que le sean remitidas desde la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport o desde las propias universidades implicadas.

Igualmente, y de acuerdo con el artículo 12 de esa misma Ley, la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva debe realizar cada cinco años una evaluación de la actividad desarrollada por los institutos universitarios de investigación de la Comunitat Valenciana. En este sentido, la AVAP tiene intención de desarrollar un protocolo de evaluación de la actividad investigadora de los institutos universitarios de investigación para proceder a su aplicación en el segundo semestre de 2017.

III. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

En el marco de la institucionalización de la evaluación de los programas y políticas públicas se va proceder a la publicación de los resultados del proyecto "Diagnóstico de los principales déficits del marco institucional de la Comunitat Valenciana para al diseño eficaz y eficiente de políticas públicas", cofinanciado por la AVAP.

IV. ÁREA DE GESTIÓN

Además de atender la gestión ordinaria de los asuntos que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en el Art 22.3 del Decreto 7/2008, de 18 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la AVAP, se pretende acometer las siguientes actuaciones:

1. Constitución del Consejo Asesor de la AVAP

De acuerdo con lo establecido con el artículo 6 del Reglamento de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), la AVAP debe contar, como órgano de carácter consultivo, con un Consejo Asesor, formado por expertos nacionales e internacionales de reconocida competencia y prestigio profesional, cuyo nombramiento corresponde al Comité de Dirección. Este Consejo se encargará de la evaluación del funcionamiento de la propia Agència y de asesorar sobre sus planes de actividades.

En la reunión del Comité de Dirección del 9 de febrero de 2017 está prevista la aprobación del Reglamento interno del Consejo Asesor y la designación de los miembros que lo compondrán.

2. Creación de la Comisión de Estudiantes de la AVAP

En los Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG), aprobados por la Conferencia de Ministros de Educación en mayo de 2015, se refuerza el papel destacado que deben desempeñar los y las estudiantes tanto en el aseguramiento interno de la calidad que deben realizar las instituciones de educación superior como en los procesos de aseguramiento externo de esa calidad.

Por ese motivo, se considera necesaria la creación y constitución de una Comisión de Estudiantes que pueda servir como instrumento de asesoramiento del Comité de Dirección y de la Dirección General de la AVAP en los temas relacionados con el colectivo de estudiantes y la calidad universitaria.

En la reunión del Comité de Dirección del 9 de febrero de 2017 está prevista la aprobación de la creación de esta Comisión de Estudiantes y, en su caso, de su Reglamento interno de funcionamiento.

3. Elaboración del Plan Estratégico de la AVAP (2017-2021)

Con el fin de impulsar la mejora de la AVAP y que la agencia pueda acometer todas las funciones que tiene asignadas de una manera más eficaz y eficiente, la AVAP debe finalizar la elaboración de su plan estratégico (2017-2021) y proponerlo para su aprobación por el Comité de Dirección, una vez lo haya revisado e informado favorablemente el Consejo Asesor de la AVAP.

4. Sistema de Gestión de Calidad de la AVAP:

Tras superar con éxito una auditoría externa en octubre de 2016, la AVAP renovó la certificación ISO 9001:2008, que reconoce internacionalmente la madurez y eficacia de su Sistema de Gestión de Calidad aplicado a la evaluación y prospectiva de los sistemas de educación superior e innovación de la Comunitat Valenciana.

Durante 2017, la AVAP debe adaptar su sistema de gestión de calidad implantado a los nuevos requerimientos internacionales y someterse a una auditoría externa para obtener la certificación ISO 9001:2015, en la que se han introducido elementos de mejora con respecto a la ISO 9001:2008.

5. Carta de servicios

La AVAP ha elaborado su carta de servicios de conformidad con los art. 13 y siguientes del Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

En estos momentos se está a la espera del informe preceptivo de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

6. Boletín Mensual de Información

En el área de comunicación, se continuará enviando un boletín informativo de periodicidad mensual sobre la actividad y las novedades de la Agència, las noticias más relevantes sobre universidades e I+D+i en la Comunitat Valenciana y una selección de publicaciones por parte de organismos del sector de la educación superior y de la I+D+i, que puedan resultar de interés para

los suscriptores. Se trata de ofrecer información de valor, tanto de la actividad de la Agència como de su ámbito de actuación.

7. Contratación de servicios

Con la necesidad de dar respuestas a los servicios que presta la AVAP, en 2017 está prevista la contratación de una serie de servicios de apoyo dado que la AVAP no cuenta con los perfiles profesionales que puedan dar respuesta satisfactoria. Entre los servicios a contratar figuran:

- a) La plataforma de gestión de la evaluación.
- b) La modernización y adecuación del sistema de calidad.
- c) La difusión de las actividades y los resultados de la AVAP.

8. Plantilla de personal

Una vez que se ha procedido a la adscripción definitiva a la AVAP del personal cedido por otras unidades y departamentos de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la AVAP tiene previsto, durante 2017, continuar con las acciones emprendidas en 2016 y destinadas a ampliar la plantilla de personal técnico cualificado en los servicios de calidad y gestión, con el fin de poder acometer adecuadamente las funciones que legalmente tiene asignadas.



**GENERALITAT
VALENCIANA**



PLAN DE ACTUACIONES EJERCICIO 2018

LA AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA

Con fecha 26 de mayo de 2006 (DOCV número 5267), se publicó la Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat, de Creación de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), configurándola como entidad de derecho público sometida al derecho privado, de las previstas en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat. Por Decreto 6/2008, de 18 de enero, del Consell, se aprobó el Reglamento de la AVAP.

Con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, la AVAP queda adscrita a la Conselleria competente en materia de universidades, de fomento y coordinación de la investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación empresarial, en estos momentos está adscrita a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat modificada por la disposición adicional Segunda del Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat a la Agència le corresponden:

- La acreditación y evaluación de las instituciones universitarias y del profesorado y otras actividades afines que establezca la Ley Orgánica de Universidades y demás ordenamiento jurídico vigente.
- La evaluación de programas tecnológicos, empresariales, de investigación y de desarrollo.
- La prospectiva y análisis de las nuevas demandas tecnológicas, científicas y universitarias de utilidad para la Comunitat Valenciana
- La evaluación y acreditación de la calidad de los centros y entidades prestadoras de servicios públicos, sus políticas y programas.

A los efectos de organizar y presentar el plan de actividades estas funciones se distribuyen en tres áreas:

1. Área de calidad universitaria
2. Área de I+D+i
3. Área de Gestión, Prospectiva y Servicios Públicos

I. ÁREA DE CALIDAD UNIVERSITARIA

Durante 2018 está prevista la realización de actividades en materia de titulaciones universitarias, profesorado, centros y prospectiva.

1. TITULACIONES UNIVERSITARIAS OFICIALES

1.1. Renovación de la Acreditación de los títulos universitarios oficiales en la Comunitat Valenciana. Procedimiento Voluntario.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece en su artículo 24.2 que antes del transcurso de seis años de su verificación inicial o desde la última acreditación, los títulos universitarios oficiales de grado y doctorado deberán haber renovado su acreditación, y los títulos de máster antes del transcurso de cuatro años. Asimismo, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece en su artículo 10 que los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años, a efectos de la renovación de la acreditación a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007 citado.

La importancia del proceso de renovación de la acreditación es la evaluación de los resultados obtenidos por un programa formativo en relación con los compromisos adquiridos en el diseño del título. Su vocación es la de incrementar la transparencia y de rendir cuentas a la sociedad de los resultados obtenidos por las enseñanzas universitarias oficiales. De acuerdo con la mencionada legislación, el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación incluirá, en todo caso, una visita de expertos externos a la universidad, siendo la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) en el ámbito de la Comunitat Valenciana el órgano de evaluación encargado de realizar una valoración para la renovación de la acreditación, de acuerdo con los protocolos de evaluación que se han establecido conjuntamente entre las agencias de evaluación competentes.

Para el diseño y desarrollo del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación, la AVAP seguirá el protocolo aprobado por el Comité de Dirección en su reunión de 28 de julio de 2014, basado en las directrices y líneas de actuación acordadas en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), y de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en 2005 en el documento *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area*. No obstante, los cambios de este documento aprobados por la Conferencia de Ministros de Educación del EEES el 15 de mayo de 2015 y las implicaciones derivadas del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, obligaron a una revisión y actualización de los Protocolos que deben aplicarse. El resultado fue el Protocolo de evaluación para la renovación de la acreditación de Grados y Máster, aprobado por el Comité de Dirección el 26 de julio de 2016, y el Protocolo de evaluación para la renovación de la acreditación de las enseñanzas universitarias de doctorado, aprobado por el Comité de Dirección de 9 de febrero de 2017.

El proceso de evaluación tiene como principal objetivo comprobar si el título alcanza los estándares marcados para cada criterio y, en consecuencia, permite garantizar la adecuada continuidad de la impartición del mismo hasta la siguiente renovación de la acreditación.

Para el primer semestre de 2018 se han presentado solicitudes de renovación de la acreditación de 10 títulos de máster. Para el segundo semestre de 2018 está prevista la realización del procedimiento de renovación de la acreditación de 49 títulos (12 grados y 37 másteres).

1.2. Seguimiento de la implantación de las titulaciones universitarias oficiales en la Comunitat Valenciana

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, señala en su artículo 27 que, “una vez iniciada la implantación de las enseñanzas, los órganos de evaluación que la ley de las comunidades autónomas determinen llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios. En caso de detectarse alguna deficiencia, ésta será comunicada a la Universidad, a la Comunidad Autónoma y al Consejo de Universidades para que pueda

ser subsanada. En el caso de que las deficiencias encontradas supusieran un grave riesgo para la calidad mínima exigible en las enseñanzas impartidas, de acuerdo con la Comunidad Autónoma responsable, se podrá iniciar un proceso de evaluación en los términos previstos en este artículo.”

La legislación actual establece tres fases en el proceso de implantación de los títulos oficiales universitarios:

- En primer lugar, la Universidad debe presentar un proyecto de título a verificación por parte del Consejo de Universidades y a autorización por parte de la Comunidad Autónoma.
- Una vez obtenido el informe de verificación favorable y la autorización, se implanta el título que será objeto de seguimiento por la Agencia.
- Finalmente, cada seis años los títulos son objeto de una evaluación para la obtención del informe de acreditación.

El proceso de seguimiento tiene dos funciones principales:

- Comprobar la adecuada implantación del título de acuerdo a lo formulado en el proyecto presentado por la Universidad.
- Analizar los principales resultados de su puesta en marcha. Este análisis de resultados persigue que las instituciones reflexionen sobre la situación de los títulos y exista una filosofía de trabajo que tenga entre sus principios la mejora continua.

El programa de Seguimiento de la AVAP pretende fomentar una forma de trabajo en la que el análisis de la situación y la puesta en marcha de medidas para la mejora sean parte del quehacer diario de las Universidades.

Dada la diferencia entre las enseñanzas oficiales de Grado y Máster y las de Doctorado, se diseñó un nuevo protocolo de seguimiento para estas últimas que fue aprobado por el Comité de Dirección de 9 de febrero de 2017.

En 2018 está previsto que se realice el seguimiento de un total de 118 títulos.

Durante 2018 también está previsto modificar el Protocolo de evaluación para el seguimiento de títulos universitarios oficiales de Grado y Master con el fin de alinearlos con el nuevo protocolo de evaluación para la renovación de la acreditación de este tipo

de titulaciones. El nuevo protocolo de seguimiento será de aplicación a partir de septiembre de 2018.

1.3. Evaluación de las nuevas titulaciones universitarias oficiales a implantar por las universidades valencianas

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden 86/2010, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, por la que se establece el procedimiento para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en las universidades de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6405, de 25 de noviembre de 2010), los extremos sobre los que la AVAP debe elaborar el correspondiente informe de evaluación son los siguientes:

- a) Adecuación del personal docente para impartir el grado o máster a implantar.
- b) Adecuación de la oferta de plazas realizada por la universidad, en el título que se solicita implantar, a la demanda de su entorno socioeconómico de forma que se evite la sobreoferta de plazas y la duplicidad de costes.
- c) Grado de inserción laboral de los egresados.
- d) Zona de influencia del título, de forma que se mantenga el equilibrio territorial, en cuanto al mapa de las titulaciones, teniendo presente las necesidades de la sociedad valenciana.

A continuación se detallan el estándar y las directrices que se tendrán en cuenta para la valoración de cada criterio:

Criterio 1: Adecuación del personal docente para impartir el grado o máster a implantar.

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Directrices a valorar:

- El personal académico previsto para la impartición del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia docente e investigadora.
- El personal académico previsto es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones.

Criterio 2: Adecuación de la oferta de plazas realizada por la universidad, en el título que se solicita implantar, a la demanda de su entorno socioeconómico de forma que se evite la sobreoferta de plazas y la duplicidad de costes

Estándar: *La oferta de plazas evita una sobreoferta y la duplicidad de costes.*

Directrices a valorar:

- La oferta de plazas es adecuada a la demanda del entorno socio-económico.
- Relación entre la demanda y el número de plazas ofertadas en las universidades públicas valencianas en titulaciones idénticas o similares ya implantadas.

Criterio 3: Grado de inserción laboral de los egresados.

Estándar: *Las expectativas de inserción laboral de los futuros egresados del título son adecuadas al contexto socioeconómico y profesional del título.*

Directrices a valorar:

- La tasa de graduación prevista es adecuada de acuerdo con el ámbito temático y la demanda cultural, social y económica.
- Recursos de la Universidad para favorecer la empleabilidad de los futuros egresados.

Criterio 4: Zona de influencia del título, de forma que se mantenga el equilibrio territorial, en cuanto al mapa de las titulaciones, teniendo presente las necesidades de la sociedad valenciana.

Estándar: *La zona de influencia del título mantiene el equilibrio territorial del mapa de titulaciones y responde a las necesidades de la sociedad valenciana.*

Directrices a valorar:

- La zona de influencia del título mantiene el equilibrio territorial del mapa de titulaciones.
- La zona de influencia del título responde a las necesidades de la sociedad valenciana

La principal función del informe previo es determinar la valoración de cada uno de los criterios señalados anteriormente, teniendo en cuenta la información recopilada en la

memoria presentada y las referencias obtenidas de la información pública disponible a partir de un conjunto de datos estadísticos.

Durante 2018 la AVAP emitirá informe para todas las solicitudes de implantación que le sean remitidas desde la Dirección General de Universidades, Investigación y Ciencia de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana.

2. PROFESORADO UNIVERSITARIO

2.1. Procedimientos de Evaluación del Profesorado para la Contratación en las universidades valencianas (PEP)

Anualmente por Resolución de la presidencia de la AVAP se aprueba la convocatoria anual de evaluación del profesorado para su contratación por las universidades valencianas en las figuras de profesorado ayudante doctor, profesorado contratado doctor y profesorado de universidades privadas.

A través de la oficina virtual de la AVAP, tanto las personas solicitantes de acreditación, como los evaluadores de los comités de evaluación de la AVAP, pueden realizar todos los trámites de forma telemática, sin necesidad de desplazamientos, con la consiguiente eficacia y eficiencia.

Una vez se haya procedido a la revisión administrativa de las solicitudes y la documentación presentada se asignarán los expedientes para su evaluación telemática por parte de PDI del área o campo a evaluar y con experiencia en este tipo de procesos. Los Comités de Evaluación de la AVAP estudiarán las evaluaciones recibidas y emitirán los informes de evaluación definitivos.

Para la convocatoria de 2018 y como novedad está previsto establecer dos plazos de presentación (marzo y septiembre), incompatibles entre sí, pero destinados a facilitar que aquellas personas que en el primer plazo consideren que no disponen de méritos suficientes puedan presentarse en el segundo plazo con mayores garantías de éxito sin tener que esperar al siguiente año como ocurría hasta ahora.

2.2. Evaluación de los méritos individuales, docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las universidades públicas valencianas.

La Resolución de 21 de enero de 2011, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, establece los criterios y el procedimiento para la valoración de los méritos individuales para el establecimiento de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión del personal docente e investigador funcionario, regulado por el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano (DOCV núm. 6467 de 24.02.23011).

Se prevé que, al amparo de la citada Resolución, todas las universidades públicas valencianas presenten solicitudes de evaluación de los méritos individuales, docentes, investigadores y de gestión. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 julio de 2018 y se espera evaluar un total aproximado de 3.500 expedientes.

2.3. Evaluación de la actividad investigadora del profesorado y/o personal investigador contratado de las universidades y centros de investigación del sistema valenciano de Ciencia y Tecnología.

La AVAP ha firmado Convenios de Colaboración con la Universidad de Alicante (UA), la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), la Universitat Jaume I, la Universitat de València y la Fundación General de la Universitat de València para la evaluación de la investigación del personal docente y/o investigador contratado que no puede ser evaluado por la ANECA. Esta evaluación se realiza aplicando un procedimiento y unos criterios de evaluación equiparables a los que utiliza la ANECA para evaluar los tramos de investigación (sexenios) del profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

En desarrollo de estos convenios, las diferentes universidades y la FGUV publican las correspondientes convocatorias, por las que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el personal docente y/o investigador contratado. Las solicitudes admitidas son remitidas junto con la documentación a la AVAP, quien debe proceder a la evaluación y comunicar el resultado a los organismos convocantes.

3. CENTROS UNIVERSITARIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano y el artículo 3 del Decreto 6/2008, de 18 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la AVAP, durante el ejercicio 2016, emitirán los informes relativos a la modificación, supresión y creación de los centros universitarios, que se soliciten a instancias de la Dirección General de Universidades, Investigación y Ciencia de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana.

II. AREA DE I+D+i

Durante 2018 está previsto que la AVAP realice en el área de I+D+i las siguientes actividades:

1. Evaluación de programas y convocatorias de I+D+i de la Generalitat Valenciana

Para 2018 está previsto que la AVAP realice un asesoramiento sobre las solicitudes presentadas a la convocatoria 2018 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, siempre y cuando así se lo solicite la comisión evaluadora de acuerdo con lo establecido en la *ORDEN 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOCV de 23 de diciembre de 2016).*

2. Evaluación de academias científicas, culturales y artísticas de la Comunitat Valenciana

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 91/2015, de 12 de junio, del Consell, en 2017, la AVAP emitirá informe de evaluación sobre las propuestas de creación de academias científicas, culturales y artísticas de la Comunitat Valenciana que se soliciten a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes.

3. Evaluación de programas y convocatorias de I+D+i de la Universidad Politécnica de Valencia:

Durante 2018 está previsto que la AVAP evalúe la convocatoria de ayudas a Proyectos de Innovación y Mejora Educativa (PIME) de la UPV.

4. Evaluación de Institutos Universitarios de Investigación.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano, la AVAP deberá evaluar todas las propuestas de creación, modificación y supresión que le sean remitidas desde la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes o desde las propias universidades implicadas.

Igualmente, y de acuerdo con el artículo 12 de esa misma Ley, la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva debe realizar cada cinco años una evaluación de la actividad desarrollada por los institutos universitarios de investigación de la Comunitat Valenciana. En este sentido, la AVAP tiene intención de desarrollar y aprobar un protocolo de evaluación de la actividad investigadora de los institutos universitarios de investigación para proceder a su aplicación a partir de octubre de 2018.

III. ÁREA DE GESTIÓN, PROSPECTIVA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Además de atender la gestión ordinaria de los asuntos que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en el Art 22.3 del Decreto 7/2008, de 18 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la AVAP, se pretende acometer las siguientes actuaciones:

1. GESTIÓN

1.1. Aprobación y puesta en marcha del Plan Estratégico de la AVAP (2018-2021)

Con el fin de impulsar la mejora de la AVAP y que la Agència pueda acometer todas las funciones que tiene asignadas de una manera más eficaz y eficiente, la AVAP debe aprobar y poner en marcha su plan estratégico para el período 2018-2021.

1.2. Plan de Igualdad de la AVAP

De acuerdo con la normativa vigente, las entidades que forman parte del sector instrumental de la Generalitat Valenciana deben disponer de un plan de igualdad. En este sentido y dado que el personal de la AVAP, a excepción de la persona que ocupa la Dirección General, está compuesto única y exclusivamente por funcionarios de la Generalitat Valenciana, durante 2018 debe aprobarse el Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres de la AVAP desarrollado a partir de los objetivos, medidas y acciones previstas en el II Plan de Igualdad entre hombres y mujeres de la Generalitat Valenciana aprobado por el Consell en 2017.

1.3. Boletín Mensual de Información

En el área de comunicación, se continuará enviando un boletín informativo de periodicidad mensual sobre la actividad y las novedades de la Agència, las noticias más relevantes sobre universidades e I+D+i en la Comunitat Valenciana y una selección de publicaciones por parte de organismos del sector de la educación superior y de la I+D+i, que puedan resultar de interés para los suscriptores. Se trata de ofrecer información de valor, tanto de la actividad de la Agència como de su ámbito de actuación.

1.4. Contratación de servicios

Para dar respuesta a los servicios que presta la AVAP, en 2018 está prevista la contratación de una serie de servicios de apoyo dado que la AVAP no cuenta con los perfiles profesionales adecuados a tal fin. Entre los servicios a contratar figuran:

- a) Los servicios de transporte y alojamiento de miembros de los comités y comisiones de evaluación
- b) Mantenimiento de las plataformas de gestión de convocatorias y programas de evaluación de la AVAP.

1.5. Plantilla de personal

Durante 2018, la AVAP tiene previsto continuar con las acciones emprendidas en 2017 y destinadas a ampliar la plantilla de personal técnico cualificado en los servicios de calidad y gestión, con el fin de poder acometer adecuadamente las funciones que legalmente tiene asignadas. En este sentido, está prevista la dotación, como mínimo, de tres nuevas plazas.

2. PROSPECTIVA

2.1. V Foro de Calidad Universitaria

La AVAP tiene previsto celebrar a finales de 2018 el V Foro de Calidad Universitaria con el objetivo de continuar impulsando la mejora del sistema universitario valenciano y responder a las novedades que se han producido en el contexto europeo. El Foro tiene previsto organizarse en torno a dos ejes:

- a) Mecanismos de control de las universidades para garantizar los resultados de aprendizaje.
- b) El papel de los estudiantes en los procesos de garantía de calidad universitaria.

2.2. Participación de la AVAP en la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU)

Durante 2018, la AVAP, como miembro de Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), tiene previsto asistir a las reuniones que se convoquen de la red y colaborar en aquellas cuestiones que se le soliciten desde la Secretaría Técnica de la

REACU, que en 2018 recae en la ***Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia*** (ACSUG).

2.3. Ingreso en ENQA de AVAP como miembro de pleno derecho

Desde 2016 la AVAP forma parte de la ***European Association for Quality Assurance in Higher Education*** (ENQA) como afiliada y tiene la intención de presentar su candidatura a miembro de pleno derecho a esta red europea de agencias de calidad. Sin embargo, los cambios introducidos por ENQA en las condiciones para la admisión de este tipo de miembros que incluyen la necesidad de incrementar la plantilla de la AVAP para disponer del personal técnico suficiente para garantizar la calidad de las tareas a realizar han provocado un retraso en los planes previstos y la solicitud no podrá presentarse antes de finales de 2018.



AGÈNCIA VALENCIANA **D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA**

A large, semi-transparent background image of a human eye. The pupil contains a reflection of the Earth (globe). In the background, there are faint, semi-transparent images of a person in a space suit and an airplane.

MEMORIA

**PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA AVAP
DURANTE EL AÑO 2019**

ÀREA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA

A. TITULACIONES UNIVERSITARIAS

1. EVALUACIÓN DE NUEVAS ENSEÑANZAS DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO A IMPLANTAR EN EL CURSO 2019-2020 POR LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden 86/2010, de 15 de noviembre por la que se establece el procedimiento para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en las universidades de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6405, de 25 de noviembre de 2010). Se presentaron 44 solicitudes de implantación, de las cuales la AVAP únicamente emitió informe sobre 22 **solicitudes** de implantación de nuevos títulos oficiales de grado, máster y doctorado para el curso **2019-2020** presentadas por las universidades valencianas; las 22 solicitudes restantes no se evaluaron porque unos títulos desistieron y otros no tenían el informe de verificación de ANECA.

RESULTADO	GRADO	DOCTORADOS	MÁSTER
FAVORABLES	8	0	12
DESFAVORABLES	2	0	0
TOTAL	10	0	12

2. SEGUIMIENTO DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES IMPLANTADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Mediante Resolución de 28 de mayo de 2019, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2019, de evaluación para el seguimiento de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en la Comunitat Valenciana, estableciéndose los plazos, la documentación a aportar y el procedimiento a seguir.

Las universidades de la Comunitat Valenciana presentaron para su evaluación un total de 62 titulaciones:



UNIVERSIDAD	Nº TITULACIONES
UV - EG	1
UPV	5
UA	14
UJI	2
UMH	9
UCH-CEU	7
UCV	14
UEV	3
VIU	7
TOTAL	62

3. RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES IMPARTIDOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, durante el año 2019 correspondía renovar la acreditación de un total de **268 titulaciones** universitarias oficiales de las universidades de la Comunitat Valenciana:

MÁSTERES	GRADOS	DOCTORADOS
166	4	98

B. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

1. EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO EN LA UNIVERSIDADES VALENCIANAS.

Durante el año 2019 no se publicó convocatoria de acreditación de profesorado por acumulación de trabajo y falta de personal en la Agencia.

2. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO

La AVAP tiene suscrito convenios de colaboración con la Universitat de València, la Universidad Miguel Hernández, la Universidad de Alicante, la Universitat Jaume I y la Fundació General de la Universitat de València para evaluar la actividad investigadora de su personal docente e investigador contratado que no puede someterse a evaluación por la CNEAI.

La AVAP, a través de sus Comités de expertos y expertas, realiza la evaluación de la actividad investigadora de dicho profesorado aplicando un procedimiento y unos criterios de evaluación equiparables a los que utiliza la CNEAI para evaluar al profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

En 2019 la AVAP ha evaluado un total de **205 expedientes**.

UNIVERSIDAD	SOLICITUDES
UA	35
UJI	23
UMH	45
UV	102

C ÀREA DE EVALUACIÓ DE LA I+D

1.1 CONVOCATORIAS DE I+D DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA Y DEPORTE

De acuerdo con lo establecido en Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educaci3, Investigaci3, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesi3n de subvenciones del Programa para la promoci3n de la investigaci3n cient3fica, el desarrollo tecnol3gico y la innovaci3n en la Comunitat Valenciana, la AVAP ha evaluado un total de **1.382** solicitudes distribuidas entre las siguientes convocatorias:

- Ayudas para la contrataci3n de personal investigador de car3cter predoctoral (ACIF): **227 exp.**
- Subvenciones para la promoci3n y dinamizaci3n de los parques cient3ficos (PPC): **44 exp.**
- Subvenciones para la contrataci3n de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia tecnol3gica (APOTIP): **27 exp.**
- Subvenciones para la realizaci3n de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana (AEST): **39 exp.**
- Subvenciones para la captaci3n de proyectos europeos u otros programas de car3cter internacional (APE): **20 exp.**
- Subvenciones para la organizaci3n y difusi3n de congresos, jornadas y reuniones cient3ficas, tecnol3gicas, human3sticas o art3sticas de car3cter internacional (AORG): **106 exp.**
- Subvenciones para la contrataci3n de personal investigador en fase postdoctoral (APOSTD): **216 exp.**
- Subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigaci3n fuera de la Comunitat Valenciana (BEFPI): **74 exp.**
- Subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigaci3n radicados fuera de la Comunitat Valenciana (BEST): **174 exp.**
- Subvenciones del programa Santiago Grisol3a: **153 exp.**
- Subvenciones para la realizaci3n de proyectos de I+D+i desarrollados por grupos de investigaci3n emergentes (GV): **151 exp. (evaluaci3n de proyectos)**
- Subvenciones para la realizaci3n de proyectos de I+D+i desarrollados por grupos de investigaci3n emergentes (GV): **151 exp. (evaluaci3n de la incorporaci3n de la perspectiva de g3nero)**

1.2 CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE I+D DE LA FUNDACIÓN FISABIO

La AVAP a través de un convenio de colaboración con la Fundación FISABIO para la investigación sanitaria y biomédica en la Comunitat Valenciana, se ha comprometido a evaluar las solicitudes recibidas en el marco de la III Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Actividad Investigadora de dicha Fundación.

En estos momentos se encuentran en proceso de evaluación las siguientes convocatorias:

- Ayudas para grupos de investigación emergentes: **19 expedientes**
- Ayudas para grupos de investigación consolidados: **18 expedientes**
- Ayudas para grupos de investigación asociados: **12 expedientes**